

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N.º 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



ACVERDO DE CONCEJO N.º 095-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 16 de noviembre del 2020, y; CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre del 2020, se trató como Agenda: "INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2020-2022 DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO AGUA DULCE A SECTOR MARAVILLA, DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO", ello en atención al contenido del Expediente Administrativo Nº 4493 de fecha 22 de junio del 2020, presentado por las autoridades y beneficiarios, quienes solicitan la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Camino Vecinal tramo Agua Dulce a Sector Maravilla, distrito de pichariprovincia de La Convención - departamento Cusco", ello aplicación al Artículo 29, Inciso 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre Inicio y Alcances de la Fase de Ejecucion "El OR Autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecucion cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de reinversión a nivel perfil", Por ello mediante el Informe N° 640-2020-MDP-OFEP-JNOT-D el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, solicita la incorporacion de inversión no prevista en el PMI con fines de ejecución del Proyecto: "Creación del Camino Vecinal tramo Agua Dulce a Sector Maravilla, distrito de pichari- provincia de La Convención - departamento Cusco", debido a que según revisión de la Programacion Multianual de Inversiones - PMI (2019-2022) el proyecto no se encuentra programado para iniciar con la fase de ejecucion (elaboración del expediente técnico) en el periodo presupuestal 2020, con el objetivo de aperturar 4km de carretera desde la comunidad de Agua Dulce hasta sector Maravilla el cual beneficiará a más de 30 familias y de esa manera ir cerrando brechas, para dicho fin solicita la autorización para la elaboración del expediente técnico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 el PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO AGUA DULCE A SECTOR MARAVILLA, DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO", y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N.º 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C GM GI OFEP OPMI GSM Pág. Web Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITUL DE PICHAF

Abog. Mardonio Bellido Aybar SECRETARIO GENERAL (0)